

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes.....	2 pesetas.
Tres meses.	5'50 "
Seis meses.	10'50 "
Un año.....	20'50 "

Un mes.....	2'50 pesetas.
Tres meses.	7 "
Seis meses.	12'50 "
Un año.....	24 "

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se considera hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Exma. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Parte OficialPRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1.º de Mayo.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
VALGAÑÓN

995

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Acta de constitución del Ayuntamiento

Sesión del día 1.º de Enero

Se constituyó el nuevo Ayuntamiento, acordando seguir la costumbre de celebrar semanalmente una sesión ordinaria á la hora de las diez de su mañana. Igualmente celebrar sesión extraordinaria acto seguido.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Se formó la lista que determina el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, así como exponerla al público por término de veinte días, comunicándose así al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sesión ordinaria del día 2
Presidencia del Sr. Alcalde don Tiburcio Grijalba González.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se fijó el número de Comisiones permanentes, y se hizo el nombramiento de los señores que han de constituirse, así como la designación de Regidor Interventor en favor de D. Daniel Agustín Apéstegui.

Sesión del día 9

Se aprobó el acta de la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se autoriza al Alcalde y Síndico para que den poder al Procurador D. Ramón Vidaurreta y Ruiz, vecino de Logroño, y se nombre Abogado á D. Félix Martínez Lacuesta, vecino de Haro, y en su defecto á D. Pedro Arza, que lo es de Logroño.

Sesión del día 16

Se aprobó el acta de la anterior así como el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el cuarto trimestre de 1909, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se dió cuenta de la liquidación del presupuesto del año 1909, fijando el cargo en 7.762'97 pesetas, la data en 7.055'32 pesetas, quedando una existencia para el año de 1910, de 707'65 pesetas.

Fueron examinadas las cuentas municipales de 1909, y se acordó se expongan al público por término de quince días.

Sesión del día 23

Se aprobó el acta de la anterior.

Igualmente se aprobó la lista de Compromisarios, dándose por terminada.

Se acordó dar cumplimiento á lo ordenado por la vigente ley Municipal en sus artículos 64 y siguientes, para la renovación de la Junta municipal.

Por el Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, se pasó comunicación en la que dice han sido nombrados Vocales de la Junta Administrativa de la aldea de Anguita D. Fulgencio Robledo Martínez, D. Lorenzo

San Martín Silvestre y D. Valentín García Bartolomé.

Se nombraron Vocales de la Junta local de 1.ª enseñanza á don Máximo Agustín y don Gaspar Grijalba Martínez.

Sesión del día 30

Se aprobó el acta de la anterior. Dióse cuenta de la correspondencia oficial, acordando su pronto cumplimiento.

Se acordó celebrar el sorteo de la Junta municipal el día 12 del próximo Febrero á las nueve de su mañana.

Igualmente asistir en Corporación á las funciones religiosas de los días de Candelas y Carnavales.

La correspondiente al día 6 de Febrero no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Sesión extraordinaria del día 12 de Febrero

Se procedió con las formalidades de la ley al sorteo que previene el capítulo 3.º de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 13

Se aprobó el acta de la anterior.

Igualmente se aprobó el cumplimiento de la correspondencia oficial.

Se nombró comisionado que baje á entregar las liquidaciones y cuentas municipales del ejercicio de 1909, á D. Aurelio Gubia, Secretario de este Ayuntamiento, abonándole los gastos que se le originen.

La sesión correspondiente al día 20 no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 27

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su pronto cumplimiento.

Fué admitida la vecindad á don Federico Gutiérrez Carrillo, como igualmente la despedida de vecino por trasladarse á Ojacastro, á D. Blas Rioja.

Se acordó el pago del primer trimestre de consumos y provinciales, con cargo al presupuesto del ejercicio actual.

Sesión del día 6 de Marzo

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Igualmente de la renuncia presentada por D. Blas Rioja Dumabeytia, de Vocal de la Junta de asociados, por traslado de vecindad á Ojacastro.

Fué admitida, dando cumplimiento á lo preceptuado por el artículo 70 de la vigente ley Municipal, señalando para proceder al sorteo el día 13 del corriente y hora de las diez de su mañana.

Se nombraron testigos que declaran en los expedientes de pobreza, á los padres de los mozos números primero y cinco del actual reemplazo D. Zoilo Grijalba y D. Celestino Martínez.

Sesión del día 13

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó asistir á todos los actos religiosos que se celebren con motivo de la festividad de Semana Santa y Pascuas de Resurrección.

Procedióse al sorteo previas las formalidades de la ley.

La sesión correspondiente al día 20, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 27

Se aprobó el acta de la anterior.

Acordóse el pago del primer trimestre de sus haberes á los empleados del Municipio, con cargo á los capítulos y artículos correspondientes.

Se nombró comisionados para asistir al juicio de exenciones á la capital, que tendrá lugar el día 9 del próximo mes de Abril, á don Tiburcio Grijalba González y don Aurelio Gubia, abonándoles por lo mismo los gastos que se les originen.

Valgañón 2 de Abril de 1910.— El Secretario, Aurelio Gubia.

Sesión ordinaria del día 3 de Abril

Se aprobó el extracto precedente, disponiendo se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según previene el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Valgañón 5 de Abril de 1910.— El Secretario, Aurelio Gubia.— Visto Bueno: El Alcalde, Tiburcio Grijalba.

Requisitorias

Gobierno militar de Ceuta

Juzgado de instrucción

1093

ESTADO que el Juez que suscribe remite al BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, para que sirva de datos á la requisitoria, citando, llamando y emplazando al individuo que á continuación se expresa con arreglo á la R. O. de 19 de Febrero 1909, (D. O. núm. 46).

NOMBRES, APELLIDOS Y APODOS DEL PROCESADO	NATURALEZA, estado, profesión ú oficio	EDAD, señas personales y especiales	Últimos domicilios	DELITO, Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Sobrevilla Terrero, Jacinto; hijo de Pablo y Basilia.	Natural de Alesanco (Logroño), casado, jornalero, confinado de la Colonia Penitenciaria de Ceuta.	42 años de edad, y cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, barba poblada, bocanica, color moreno, estatura 1'550.—Se hallaba sufriendo condena de 17 años, 4 meses y 1 día de cadena temporal, por expedir billetes falsos.	Brigada del Hacho, y se cree se halle en terreno moro.	Quebrantamiento de condena; debe comparecer en el término de 30 días á partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de Logroño, en el Juzgado de instrucción del Capitán Don José Noguerol Quevedo, sito en el Cuartel de las Heras.

Ceuta 19 de Abril de 1910.—El Capitán Juez instructor, José Noguerol.

NOMBRES, apellidos y apodos del procesado	NATURALEZA, estado, profesión ú oficio	EDAD, señas personales y especiales	Último domicilio	DELITO, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Gil y Muñoz, Secundino; hijo de Juan y Petra.	Villalobar (Logroño), soltero, jornalero.	18 años, estatura alta, delgado, sin barba, pelo castaño, nariz y boca regulares.	Villalobar; se ignora donde se halle.	Hurto; ante el Juzgado de instrucción de Estella, término de 10 días.

Estella 25 de Abril de 1910.—El Juez de instrucción.—El Actuario, León Díez.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROCESADO	NATURALEZA, estado, profesión ú oficio	EDAD, señas personales y especiales	Últimos domicilios	DELITO, Autoridad ante quien haya de comparecer y plazo para ello
Medel Tirado, Pedro; hijo de Manuel y de Juana.	Mansilla (Logroño), casado, jornalero..	22 años, 1'675 milímetros de estatura.	Mansilla, y se presume está en la actualidad en el extranjero.	Falta á concentración; debiendo comparecer ante el Juez instructor, en el Cuartel que ocupa en esta localidad el Regimiento Cazadores de Almansa, 13. ^º de Caballería, antes de los treinta días de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de Logroño.

Pamplona 25 de Abril de 1910.—El Juez instructor, Francisco Ruiz de Galarreta.

Anuncios Oficiales

EL REDAL 1105

Para la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución rústica y urbana, para el año de 1911, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las relaciones de alta ó baja debidamente documentadas antes del día 16 de Mayo próximo.

El Redal 26 de Abril de 1910.—El Alcalde, Cirilo García.

AZOFRA

1102

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución rústica y urbana, para el próximo año de 1911, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán sus relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de quince días, debidamente justificadas y reintegradas, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Azofra 27 de Abril de 1910.—El Alcalde, Eladio García.

VILLOSLADA

1097

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica y urbana, para el próximo año de 1911, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, las relaciones de alta y baja, con el timbre correspondiente y los documentos justificativos de haber satisfecho á la Hacienda los derechos reales; sin cuyos requisitos y transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Villoslada 26 de Abril de 1910.—El Alcalde, Cecilio Hernández.

VILLAREJO

1106

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para fijar los repartimientos de la contribución rústica y urbana de esta villa para el próximo año de 1911, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán sus relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de quince días, pues pasado dicho plazo no se admitirán reclamaciones.

Villarejo 25 de Abril de 1910.—El Alcalde, Luis Valgañón.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL

Escalafón de sueldo de Maestros de escuelas Elementales

Escalafón parcial correspondiente a la categoría séptima, con el haber anual de 625 pesetas

Provincia de Logroño

Continuación

orden nº en que aparecen	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO en que prestan sus servicios	CLASE de la escuela	TOTAL de servicios en propiedad al fin de enseñanza			SERVICIOS interiores meses	TÍTULO profesional	NOTA del Título	OTROS títulos	EDAD años	OBSERVACIONES
				AÑOS	MESES	DÍAS						
<i>Maestros con menos de 5 años de servicios en la categoría</i>												
39	Don Julián Matute Moral	Azofra	De niños	3 11 22 32 6 9	" "	" "	" "	Elemental	Aprobado	" "	57	Derechos limitados.—Caso 3. ^o —Instrucción 8. ^a , R. O. 3 Marzo de 1910.
40	" Pedro Pérez Portillo	Muro de Aguas	De fd.	3 11 3 33 11 20 1	3 6	Id.	Id.	Id.	Aprobado	" "	61	Idem id.
41	" Claudio M. y Pascual de Lallana	Ollauri	De fd.	3 5 19 32 5 11 4	6 21	Id.	Id.	Id.	Aprobado	" "	57	Idem id.
42	" Cirilo López Pérez	Bañares	De fd.	2 10 " 9 5 25 "	" "	" "	" "	Superior	Aprobado	" "	34	Idem id.
43	" Felipe Pérez Arnáez	Anguciana	De fd.	2 9 22 32 5 23 "	" "	" "	" "	Elemental	Aprobado	" "	54	Idem id.
44	" Alfonso Calavia Berdones	El Rasillo	Mixta	1 3 24 4 8 29 "	" "	" "	" "	Superior	Aprobado	" "	30	Idem id.—En comisión; procede de escuela de 625 ptas. de sueldo anual.
<i>Maestros con menos de 1 año de servicios en la categoría</i>												
45	Don José María Tejada	Treguajantes (Soto)	Mixta	" "	5 19 "	5 19 "	" "	Elemental	Aprobado	" "	27	Derechos limitados.—Instrucción 6. ^ª , R. O. 3 Marzo de 1910
46	Don Blas Sanz Muñoz	Valgañón	De niños	3 1 9 13 31 9 13 "	" "	" "	" "	Elemental	Aprobado	" "	49	Instrucción 7. ^a , R. O. 3 Marzo 1910
<i>Escalafón parcial correspondiente a la categoría octava, con el haber anual de 500 pesetas</i>												
1	Don Francisco Reinares Concepción	Poyales	Maestros sustitutos	" "	" "	" "	" "	" "	" "	" "	" "	" "
2	Don Gregorio Merino Fernández	Ledesma	Maestros de 35 a 40 años de servicios en la categoría	3 7 5 25 37 5 25 "	" "	3 12 Certificado de aptitud	Aprobado	" "	" "	" "	57	Expedido en 30 de Marzo de 1870.—Derechos limitados con carácter provisional.—Caso 4. ^o —Instrucción 8. ^a , R. O. 3 Marzo 1910.
3	" Juan Calleja Martínez	Pinillos	Maestros de 25 a 30 años de servicios en la categoría	28 11 4 28 11 4	" "	8 "	Certificado de aptitud	Aprobado	" "	" "	58	Idem en 1. ^o Abril 1880.—Id. id.
4	" Marcelo Blas Robredo	Ollora (Pazuengos)	Id.	28 6 " 28 6 "	" "	3 3 "	Id.	Id.	" "	" "	49	Idem en 17 Septiembre 1877.—Id. id.
5	" Marcelino de la Mata Milla	Jubera	Id.	25 11 6 25 11 6	" "	1 9 12 "	Id.	Id.	" "	" "	61	Idem en 18 Febrero 1879.—Id. id.
6	" Bonifacio López de la Cámara	Panzares (Viguera)	Id.	25 3 16 25 3 16 "	" "	1 2 18 "	Id.	Id.	" "	" "	53	Idem 18 Octubre 1883.—Id. id.
7	Don Juan Martínez Laguardia	Azarrulla (Ezcarray)	Id.	24 11 11 24 11 11 2	" "	7 10 "	Certificado de aptitud	Aprobado	" "	" "	51	Idem 10 Enero 1880.—Id. id.
8	" Marcos Santa María Morras	El Río (San Millán)	Id.	22 6 11 22 6 11 "	" "	2 2 3 "	Id.	Id.	" "	" "	60	Idem 20 Junio 1887.—Id. id.
9	" Dímas las Heras Marqués	Medrano	Id.	21 9 25 21 9 25 "	" "	2 2 3 "	Sobresaliente	Aprobado	" "	" "	46	Idem 30 Octubre 1884.—Id. id.
10	" Julián Peña Somovilla	Turza (Ezcarray)	Id.	20 5 2 20 5 2 "	" "	6 6 "	Certificado de aptitud	Aprobado	" "	" "	57	Idem 5 Julio 1888.—Id. id.
11	" Luis Ruiz Ochoa	Gallinero (Manzanares)	Id.	20 4 15 20 4 15 "	" "	6 6 "	Id.	Id.	" "	" "	50	Idem

12	Don Dionisio Gil Lázaro	Luezas	Mixta	Aprobado	17	24	17	24	»	7	17	Elemental
13	» Eusebio García García	Gallinero de Cameros	Id.	Id.	13	5	29	13	5	29	»	Id.
14	Don Cecilio Anguiano Ruiz	Ribas	Mixta	Aprobado	10	21	9	10	21	7	7	Normal
15	» Dionisio Campo García	Cañas	Id.	Id.	7	12	9	7	12	»	»	Elemental
16	» Lorenzo Salas Medina	Muro de Cameros	Id.	Id.	9	7	9	9	7	1	7	Superior
17	» Juan Martínez Martínez	Nestares	Id.	Id.	9	7	3	9	7	3	7	Elemental
18	» Eusebio Fernández Martínez	El Villar (Poyales)	Id.	Id.	9	6	29	9	6	29	8	25
19	» Francisco Valverde Fernández	Manjarrés	Id.	Id.	9	6	23	9	6	23	»	»
20	» Nicolás Martínez Sáenz	Torre de Cameros	Id.	Id.	9	4	»	9	4	»	2	15
21	» Ricardo Campaño Rodríguez	Islallana (Nalda)	Id.	Id.	9	3	18	9	3	18	»	»
22	» Felipe Sánchez Ochoa	La Ezcurquilla (Enciso)	Id.	Id.	1	1	3	9	1	3	9	4
23	» José Robredo Santa María	Zaldíerna (Ezcaray)	Id.	Id.	27	9	9	9	9	9	9	9

Maestros de 15 a 20 años de servicios en la categoría

Derechos limitados.—Instrucción 6.^a,
R. Q. 3 Marzo 1910.

Maestros de 5 á 10 años de servicios en la categoría			
Ribas	Mixta	14	Don Cecilio Anguiano Ruiz
Cañas	Id.	15	» Dionisio Campo García
Muro de Cameros	Id.	16	» Lorenzo Salas Medina
Nestares	Id.	17	» Juan Martínez Martínez
El Villar (Poyales)	Id.	18	» Eusebio Fernández Martínez
Manjarrés	Id.	19	» Francisco Valverde Fernández
Torre de Cameros	Id.	20	» Nicolás Martínez Sáenz
Islallana (Nalda)	Id.	21	» Ricardo Campano Rodríguez
La Ezcurquilla (Enciso)	Id.	22	» Felipe Sánchez Ochoa
Zaldierna (Ezcarray)	Id.	23	» José Robredo Santa María

R. O. 3 Marzo 1910.

Maestros con menos de 5 años de servicios en la categoría

R. O. 3 Marzo 1910

ESCALAFÓN DEFINITIVO DE MAESTRAS ESCUELAS ELEMENTALES

“It is a fact that the English have never quite

(Se continuará)